

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL
PROYECTO INMOBILIARIO ISKAY DEL FIDEICOMISO BIESS – EL TEJAR
PARÁMETROS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

El oferente deberá anexar los siguientes documentos en su oferta

Requisitos

- 1.1. RUC;
- 1.2. Licencia profesional de corretaje;
- 1.3. Tener presencia en la plaza en la cual se encuentra ubicado el proyecto, se dará prioridad a comercializadoras con presencia nacional. (3 certificaciones);
- 1.4. Tener asesores comerciales acordes al plan comercial (hojas de vida);
- 1.5. Contar con el manual de procedimiento de lavado de activos, en el caso de persona jurídica;
- 1.6. Certificado de no estar en base de la UAFE;
- 1.7. Certificados de estar al día en el pago de obligaciones con el SRI, IESS, SERCOP, Superintendencia de compañías (persona jurídica); y,
- 1.8. Certificados de experiencia en comercialización de proyectos inmobiliarios (3 certificados).
- 1.9. Certificado de no adeudar en el Sistema Financiero Nacional (Buró de Crédito).

Inhabilidades. - No podrán participar en los procesos de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas naturales o jurídicas y sus socios o accionistas mayoritarios que se encuentren en mora en el Sistema Financiero Nacional, con el Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Contratación Pública, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- b) Las personas naturales o jurídicas y sus socios o accionistas mayoritarios, que sean miembros del Directorio del BIESS o de la Fiduciaria, así como todo servidor que hubiere participado en cualquiera de las fases del proceso de contratación; sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y;
- c) Las personas naturales o jurídicas en las que sus socios o accionistas mayoritarios, hayan trabajado en las áreas de gestión, seguimiento y control de los negocios fiduciarios en el BIESS.

Si la Fiduciaria, los constituyentes o la Comisión de Selección comprobaren la participación de un oferente inhábil, este quedará descalificado en cualquier fase del proceso de contratación.